



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de ~~noviembre~~ de 2017

Vistas las actuaciones de la
referencia, y

CONSIDERANDO:

Que los titulares de los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la ciudad de Buenos Aires, solicitan la concesión de "feria judicial" a partir del 6 hasta el 10 de noviembre del año en curso, con motivo de la inminente implementación del sistema de gestión judicial LEX 100 (fs. 4).

Que a fs. 6 tomó intervención la Comisión de Gestión Judicial.

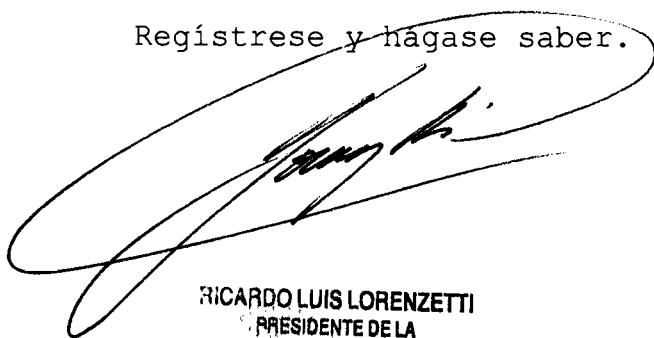
Que en virtud de que se trata de una situación excepcional y que resulta necesaria la adopción de medidas adecuadas, con el fin de evitar perjuicios en la prestación del servicio de justicia y teniendo en cuenta los antecedentes existentes (cfr.

res. nros. 3602/13, 1788/14, 2097/14 y 3432/16, entre muchas otras),

SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2° del Reglamento para la Justicia Nacional y a los fines señalados precedentemente- feriado judicial desde el 6 hasta el 10 de noviembre de 2017 -ambas fechas inclusive- para los Juzgados Nacionales de Ejecución Penal de la Capital Federal.

Regístrese y hágase saber.



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

RICARDO

CD. J.